El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 23. Mahón miércoles 26 de Agosto de 1903. N.º 6.636

SECCIÓN POLÍTICA

El feudalismo moderno

Con pavorosa frecuencia tiene que lamentar la humanidad alguna catástrofe provocada por la egoista imprevisión del capitalismo.

Hace tres días, los cables eléctricos de Madrid, causando desgracias: luego la espantosa hecatombe del Metropolitano de París, ferrocarril subterráneo, en cuyas galerías obscuras han perecido centenares de personas, sufriendo el más espeluznante de los martirios.

Aterra el pensar como vivimos: rodeados de peligros, amenazados á todas horas por la muerte, que ronda en torno nuestro, y nos acompaña al teatro que puede incendiarse, monta tras de nosotros en el tren destinado al descarrilamiento, desciende al túnel y sigue nuestros pasos en la calle, esperando traidoramente el momento propicio para darnos el abrazo que aniquila.

La Muerte, señora del mundo, que hace de la vida humana una casualidad, un privilegio cuya duración debemos agradecer cada veinticuatro horas, tiene un poderoso auxiliar que colobora con ella, el egoismo y la rapacidad de esas grandes compañías industriales que constituyen el moderno feudalismo.

En otros siglos, el monje y el señor cubierto de hierro, lo eran todo: para ellos no existía más ley ni derecho que su voluntad y su bienestar. Hoy después de un siglo de revoluciones en nombre de la igualdad democrática, el abad y el barón omnipotentes, resucitan en el financiero que explota ferrocarriles que nunca ha visto; y se embolsa el producto de negocios que tal vez se desarrollan en los antípodas. Los dueños de nuestras vidas son los directores de las grandes empresas, sin las cuales no podemos vivir, y que no satisfechas con nuestro dinero, nos exigen á veces la vida.

Hoy no sufrimos la explotación del antiguo tirano, que al fin era un opresor «visible», un déspota de carne y hueso, al que se podía conocer y por tanto aniquilar; el mundo gime bajo la opresión de *la compañía por acciones de la sociedad anónima*, monstruo de mil cabezas con el que es imposible combatir y que se oculta y desvanece cuando alguien intenta exigirle responsabilidades.

Toda la industria grande y los medios de comunicación del mundo, están en manos de ese poder anónimo de las grandes compañías, cuya personalidad es casi para él divina, pues permanece oculta y en el misterio, haciendo, sin embargo, sentir sus efectos.

Para ellas lo único importante es el negocio. Los ferrocarriles deslizan su material defectuoso por vías que se construyeron hace cincuenta años, y apenas si se repararon después: en las minas no hay otro deseo que adelantar mucho á lo largo de los filones, sin asegurar las galerías, aunque queden enterradas en ellas los obreros; los cables eléctricos se tienden en las calles populosas, porque esto es más barato que enterrarlos, y la Muerte fulminante y carbonizadora, circula junto á los balcones y sobre las cabezas de los transeuntes. Por donde sólo pueden tramitar dos trenes sin peligro, se hacen correr diez ó doce si hay público para ello: lo importante es que suban las acciones y aumenten los dividendos, pues el santo dinero, señor del mundo, y los sagrados pedazos de papel que representan valores, tienen más importancia que la existencia humana. El dinero cuesta de conquistar, mientras que la vida, siempre fecunda, crea gratuitamente nuevos seres que ocupen el hueco de las víctimas, y el tiempo se encarga de enjugar las lágrimas de los que sobreviven.

Este desprecio al semejante es el que hace prescindir de toda medida de precaución. Si una empresa que necesita mil empleados, puede salir del paso con doscientos, limita su servicio á éstos, sin miedo á la catástrofe. Importa mucho hacer economías para que aumente el interés de las acciones en unos cuantos céntimos. Y si sobreviene la desgracia, se echa la culpa á la fatalidad, al empleado que no come ni duerme para ganar dos pesetas; á cualquiera, menos á la empresa que explota el negocio, á los grandes capitalistas que sacan el producto de ferrocarriles y minas sin haberlos visto nunca de cerca, y sólo por medio de los ingenieros se comunican con la materia explotada, desoyendo los consejos de prudencia y previsión, si es que han de ocasionar el más pequeño desembolso.

Ese feudalismo moderno—nacido á la sombra del Progreso, como crecen los hongos venenosos en el tronco del árbol benéfico, ó como nació el Papado dominador de la pura savia del cristianismo,—no teme responsabilidades, pues conoce su omnipotencia. Es el dueño del mundo, y lo mismo domina monarquías que Repúblicas. ¿Qué gobierno no se inclina ante los reyes del dinero, que son los que pueden sacarle de apuros en momentos difíciles?

Es verdad que en la reciente catástrofe de París, la responsabilidad de la empresa del metropolitano no resultará gratuita como aquí ocurre siempre. Los tribunales de la República francesa tienen la buena costumbre de exigir indemnizaciones por cualquier accidente, y á la citada compañía la costará algunos millones satisfacer las justas exigencias de las familias de las víctimas.

Pero, aparte de esto, seguirá imperando como hasta el presente el desprecio á la vida del semejante, la imprevisión calculada y el servicio abandonado para aumentar las ganancias y espolear el negocio, siempre con el ansia de que produzca algo más, aunque la humanidad perezca.

En España, ni aún la indemnización se reconoce para las víctimas. El que por su mala suerte descarrila; ó queda aplastado en el fondo de un barranco ó sale del montón de maderas y hierros limpiándose la sangre... y á casa; á dar gracias al señor porque la *cosa* no ha sido más grave. Nadie es tan cándido que intente poner pleito á esas compañías, cuyos consejos de administración están formados de exministras y aún ministros. Tal país es este que, si prosperara en él la costumbre de exigir indemnización por las catástrofes, no faltarian gobiernos que establecerian penalidad para las víctimas... por litigantes temerarios.

Reciente aún la catástrofe de Montalvo; se protesta en muchos puntos de España contra los defectos de varios ferrocarriles que hacen esperar una catástrofe... y nada se consigue. ¿Qué se ha de conseguir? Es como si los siervos de otros tiempos hubiesen presentado á su señor memoriales de agravios.

La risa despreciativa del antiguo barón, seguro de su poder entre altas murallas, es la misma risa de los grandes capitalistas modernos que desde París ó Lóndres dirijen los negocios continentales, teniendo en cada nación unos cuantos representantes asalariados, que á temporadas se sientan en el banco de los ministros.

—¿De qué se queja la gente menuda? —preguntan asombrados.— ¿No les proporcionamos con nuestro dinero los adelantos del siglo? Estas catástrofes son inevitables consecuencias del Progreso; hay que sufrir las desventajas de la civiización á cambio de sus grandes beneficios.

¡Mentira! Esas catástrofes son la obra del capitalismo egoísta. No hay que hacer responsables de ellas al Paogreso, sinó á la capacidad de los hombres. Cuando el Progreso no esté monopolizado por una agrupación de hombres que constituyen la omnipotente masonería del dinero, cuando realice sus obras para bien de la humanidad y no por la ganancia, serán posibles las catástrofes que dependen unicamente de las fuerzas ciegas de la naturaleza, pero se evitarán para siempre esas otras que son obra exclusiva de la avaricia capitalista, del negocio duro y sin entrañas.

BLASCO IBAÑEZ.

Una circular

El Comité Nacional del Partido Socialista Obrero ha dirigido á todas las organizaciones del Partido la siguiente circular:

Estimados correligionarios.

La Agrupación Socialista de Madrid, en asamblea celebrada el 2 del corriente, aprobó por 107 votos contra 72 la siguiente proposición, que con el fin de que la sometamos al voto de las demás Agrupaciones, nos ha entregado con fecha 4 el Comité de la mencionada Agrupación.

La Agrupación Madrileña propone al Partido Socialista Obrero, con carácter de urgencia, la adopción de la siguiente línea de conducta política:

Creyendo llegadas las circunstancias que determinaron previsoramente la introducción del artículo 21 en la Organización general, ó sea la pérdida práctica de las libertades públicas por las extralimitaciones gubernamentales, las Agrupaciones Socialistas y el Comité Nacional se inspiran, mientras duren esas circunstancias, en estas reglas:

1.ª Salvo las poblaciones en que el Partido Socialista ha llevado por su propio esfuerzo representantes al Municipio, en las demás los socialistas defenderán y votarán en las próximas elecciones municipales las candidaturas que los partidos republicanos unidos presenten.

2.ª En las poblaciones en que ya tienen representación municipal los socialistas, las Agrupaciones pueden pactar alianzas con los partidos republicanos unidos para presentar candidaturas mixtas, en que tengan por lo menos el número de lugares correspondientes á la importancia de sus fuerzas actuales; y

3.ª En todas las demás poblaciones en que los republicanos quieran concederlos, los socialistas aceptarán puestos en las candidaturas republicanas, con la condición precisa de que las Agrupaciones designen libremente los compañeros que deben ocupar los lugares que los republicanos ofrezcan.

Para contribuir á hacer más eficaz esta nueva línea de conducta, el Comité Nacional designará si es posible, dos miembros del partido que realicen separada y simultáneamente, por el Mediodía y por el Norte, excursiones de propaganda, visitando las poblaciones en que existan Agrupaciones Socialistas y Sociedades obreras, destinando á los gastos lo recogido para la excursión á Andalucía y ampliándola.

Además, el Comité Nacional hará gestiones para establecer con la representación de los partidos republicanos unidos una alianza que prepare los medios con que atender á las con.

tingencias del porvenir político de la nación.

Al someter el Comité Nacional estos acuerdos á las Agrupaciones, se entiende que aceptan esta proposición las que no hayan contestado antes de la fecha prudencial que el mismo Comité fijará.

El Comité Nacional podría negar el curso á la anterior proposición fundándose en lo siguiente:

Primero. En que el artículo 22 de la Organización general prescribe que las consultas sobre proposiciones de esta índole deben hacerse «cuatro meses antes, por lo menos, de la fecha en que se verifiquen las elecciones», circunstancia que no reune la aprobada por la Agrupación de Madrid, pues aun contando como fecha de la consulta la en que se votó la proposición (2 de agosto), no media desde ella hasta la de las elecciones municipales (20 de Noviembre) el período de cuatro meses.

Segundo. Que cuando se introdujo en la Organización general el artículo que figura con el número 21 se tuvo en cuenta únicamente que la coalición con un partido burgués avanzado se verificaría en elecciones legislativas generales, y no en elecciones municipales, tanto porque en las primeras es obligación de todos los socialistas tomar parte (lo que no ocurre en las de Ayuntamientos, en las que cada Agrupación resuelve lo que juzga mejor), como por no ser en los Municipios y sí en el Parlamento donde cabe defender las libertades que peligren.

No obstante lo expuesto, el Comité Nacional somete á todas las colectividades del Partido la antedicha proposición, y hace esto porque siendo contrarios á ella todos sus individuos, por considerar que la coalición propuesta entrega las fuerzas socialistas al partido republicano, no quiere que los que la dieron su voto puedan decir que se niega á cursarla por opinar de distinto modo que ellos.

Mas al someterla al examen de las demás agrupaciones debemos manifestar que declaramos nulo su último párrafo por ir contra lo que indica el artículo 21 en las siguientes palabras: «...y si las «dos terceras partes de los votantes» opinan en sentido afirmativo, se verificará.»

Como los afiliados de las Agrupaciones que no emitan su parecer sobre la susodicha proposición no votan, no pueden figurar en el número de los votantes.

Dos aclaraciones debemos hacer también para que se comprenda por todos el alcance de algunos puntos contenidos en aquella; una, que si llegara á ser aprobada la citada proposición, los socialistas sólo tendrán derecho á presentar candidatos, en las próximas elecciones municipales, en Bilbao, Ortuella, Gallarta, Baracaldo, Oviedo, Castrillón, Mieres, Palma de Mallorca, Manresa, Mataró, Sitges, Burgos, Ferrol y Villanubla (poblaciones en que el Partido ha llevado representantes al Municipio), y en las demás localidades, hasta el número aproximado de 100 los miembros de nuestro Partido habrán de defender y votar «las candidaturas que los partidos republicanos presenten», aceptando los puestos que en ellas «quieren concederles» dichos partidos; otra (y esta aclaración la hacemos para las Agrupaciones ingresadas en el Partido después de celebrado el Congreso de Gijón), que el dinero que se propone invertir en las dos excursiones para propagar la nueva línea de conducta, esto es, la unión de socialistas y republicanos, estaba destinado, por acuerdo del referido Congreso, á una excursión para difundir los principios socialistas y el principio de asociación por la región andaluza.

Como la tantas veces citada proposición tiene extraordinaria importancia, el Comité Nacional encarece á los Comités de las Agrupaciones procuren que sea estudiada por los afiliados, á fin de que el voto emitido por éstos sea producto de la convicción.

El resultado del escrutinio de cada colectividad deberá obrar en poder del Comité Nacional «antes del día 26 del próximo septiembre», entendiéndose que los que vengan desde ese día en adelante no figurarán en el escrutinio general.

Adjunto es el cuadro que deberá llenarse por las respectivas Mesas de las Asambleas con el resultado que arroja la votación. Aquel donde el número de votos emitidos no correspondiese al de concurrentes, será declarado nulo.

Vuestros y de la causa socialista.

Por el Comité.—Pablo Iglesias, presidente.—Francisco Mora, secretario.

Madrid, 10 de agosto de 1903.

CORREO DE HOY

Ultimos Telegramas

MADRID

Telegramas de la agencia Reuter explican los horrores y asesinatos que los turcos están cometiendo en los tres vilayatos de Monastir, Salónica y Krossovo.

Los turcos han asesinado trescientos búlgaros y sesenta griegos inocentes. Desnudan y azotan públicamente á sus víctimas, que son numerosas. No se puede tener conocimiento de los actos de salvajismo y contra ley que están realizando, pues se ocultan por las autoridades otomanas, que no solo los consienten, sino que los estimulan.

Violan mujeres é incendian viviendas.

Hay unos 8.000 sin hogar, con los actos violentos de estos últimos días.

En una población cercana á Monastir han acuchillado á otros doscientos búlgaros, destruyendo en el territorio de este vilayato, 22 aldeas cristianas.

—Telegrafían de Cartagena que se ha celebrado el Consejo de Guerra para juzgar al condestable que dió muerte al Sr. Armarios.

El tribunal dictó sentencia de muerte.

Al presentarse en el Consejo de Guerra el procesado, estalló en copioso llanto.

Su defensor pedía la pena de cadena perpétua.

Hoy el reo será fusilado.

—El ministro de la Gobernación señor García Alix y el gobernador de Madrid señor Lacierva se han interesado para conseguir el indulto del condestable de Cartagena, que ha sido condenado á la pena capital.

Dúdase que consigan su deseo.

—Manifiestan de Barcelona que los basureros de dicha capital se han declarado en huelga, habiendo impedido que entraran en la ciudad los carros que trasportan la basura.

—Comunican de Boulogne que un numeroso grupo de anticlericales acometieron á los individuos que iban en procesión, dispersándoles é hiriendo á algunos.

La procesión no pudo seguir el itinerario que se había señalado.

—Dicen de San Sebastián que se ha inaugurado en aquella capital el Asilo de San José.

El acto de la inauguración revistió gran importancia, asistiendo al mismo SS. MM., siendo aclamados por el numeroso público que presenciaba la fiesta.

Pronunciáronse brillantes discursos, que fueron muy aplaudidos.

—El Alcalde de Zaragoza ha celebrado una nueva conferencia con S. M. el Rey.

En ella se trató del próximo viaje de S. M. el Rey á la capital aragonesa.

El Presidente del Consejo de Ministros señor Villaverde esperará en Zaragoza la llegada del Rey y después regresará á San Sebastián el ministro de jornada señor Conde de San Bernardo.

Durante la permanencia de D. Alfonso XIII en Valladolid se organizarán excursiones á Simancas y al Campo de Castilla, donde S. M. presenciará las faenas de la recolección; asistirá á la colocación de la primera piedra del monumento á Colón; á la inauguración de la estátua á Ansurez y á una revista militar.

—Hablando el señor Canalejas de su visita al palacio de Miramar, ha manifestado que nunca ha visto al Rey que gozara de más salud que ahora.

Comunican de Servia que va aumentando la insubordinación del ejército servio, temiéndase una próxima sedición.

—Telegrafían de Barcelona que ha llegado á dicha capital el Cardenal Monseñor Herrero, el que viene casi totalmente restablecido de la enfermedad que puso en grave riesgo su vida durante la celebración del Cónclave.

Comunican de Constantinopla que se ha librado un sangriento combate entre las avanzadas turcas y las macedonias.

Los jefes rebeldes han amenazado á las compañías de ferrocarriles con volar las líneas si no suspenden el tráfico.

Dícese que si las cosas siguen como hasta ahora Rusia no tendrá más remedio que intervenir; en cuyo caso podría originarse un conflicto europeo.

—Oficialmente se desmienten los rumores que circulan en Madrid sobre disgustos en la guarnición de San Sebastián por haber sido trasladados unos oficiales y arrestados otros.

La verdad oficial es que solo han sido trasladados siete oficiales, dos de ellos á instancia propia, y que unicamente se arrestó á un oficial por haber llegado tarde á la lista. A este se le puso enseguida en libertad por el coronel al enterarse, de que el motivo del retardo obedecía al repentino fallecimiento de una hermana del arrestado.

—Osmar Pachá al mando de 20.000 turcos copó y destruyó una partida de insurrectos, aniquilándola y causándola 12.000 bajas, no sin sufrir él pérdidas numerosas.

Operan en toda la Macedonia unos 170.000 turcos.

Continúan los degüellos de mujeres y niños y los incendios de poblados. La desolación y la muerte se extienden por todas las provincias. No se respeta nada. La destrucción y aniquilamiento son las regias de guerra de los otomanos.

—Dicen de Barcelona que aprovechando el viaje y la estancia de Su Majestad en Zaragoza, irá á la capital aragonesa una comisión compuesta de importantes elementos monárquicos barceloneses y catalanes, para ofrecerle sus respetos.

En Valladolid se hacen grandes preparativos para una brillante recepción á nuestro monarca.

—Noticias de San Sebastián que hoy publica «El Imparcial».

El alcalde de Zaragoza se encuentra allí, habiendo visitado al señor Conde de San Bernardo, para indicarle la conveniencia de que se aconsejara al Rey hiciera su entrada en la heróica ciudad montado á caballo.

El príncipe Pío de Saboya se hospeda en el Hotel Palais.

Concurridísimo, y brillante el banquete de los ingenieros civiles en obsequio á su ministro, el señor Gasset.

—Desde Viena telegrafían que ha estallado un importante movimiento insurreccional en el vilayato de Andrinópolis, siendo impotentes de momento las tropas turcas para contenerlo. Se mandan refuerzos por el Gobierno del Sultán.

Se agrava la situación en el distrito de Vatileco.

Arden dos pueblos de Celebeneo donde se ha entablado un gran combate entre turcos é insurrectos. Durante él se ha hecho volar con dinamita un tren militar que conducía 250 turcos de refuerzo.

MAHON

En las primeras horas de la mañana de hoy ha llegado de Palma el vapor correo «Menorquín», con la correspondencia, pasaje y carga. En el citado buque han regresado don José M.ª Cabanillas, nuevo Delegado del Gobierno, que pasó á la capital de la provincia para cumplimentar á su superior gerárquico, y el corresponsal en esta ciudad del colega palmesano «El Liberal» D. Juan Ripoll con su familia.

Esta mañana á las once se ha reunido la Comisión general de festejos para ultimar el programa de los que han de celebrarse en los días seis, siete y ocho de Septiembre próximo, con motivo de la festividad de la Virgen de Gracia, cuyo programa no insertamos todavía por ignorar su contenido.

Creemos deber comunicar á nuestros lectores que todavía no se han provisto de la cédula personal y á fin de que no incurran con los apremios de instrucción, que el día 31 del actual termina el plazo de prórroga concedido por la superioridad para la expendición de aquellas sin recargo.

Terminado el día que se cita, serán expendidas con la multa del doble de su valor respectivo.

Los días 25, 26 y 27 del corriente de 8 á 10 de la mañana se venderán en el Hospital Civil de esta ciudad algunos muebles y efectos.

Esta tarde á la hora de costumbre ha salido para Barcelona en viaje directo el vapor correo «Menorquín», con la balija, pasaje y carga.

Ha sido nombrado, en virtud de concurso libre, Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Mahón, con retribución de 1000 pesetas, D Antonio Martín Menéndez.

***

Ha sido trasladado por concurso, profesor de dibujo del Instituto de Pontevedra, el que lo era de igual asignatura en el de Mahón, don Federico Alcoverro López.

Por la Comandancia de Marina de esta Provincia se interesa la presentación del individuo José Amorós Valero, de Incógnito y Amparo; para hacerle entrega de unos documentos que le interesan.

Existiendo en el noveno regimiento montado de Artillería la vacante de una plaza de obrero ajustador, de oficio herrero-cerrajero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1095 pesetas, derechos pasivos y demás que conceda la ley vigente, los que, reuniendo las condiciones que se exigen, deseen ocuparla, dirigirán las solicitudes, escritas por sí, al señor coronel primer jefe de dicho regimiento, de guarnición en Barcelona, antes del 18 de septiembre próximo, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

La mayoría de los periódicos llegados en el correo de hoy, dan cuenta del veredicto dictado en la famosa causa de los Humbert que acaba de verse en el Tribunal superior de París. La famosa Teresa y su esposo Federico son condenados á cinco años de reclusión y cien francos de multa.

Emilio D'Aurignac á tres años de la misma pena y Román á dos.

Subsistiendo las causas que motivaron el segundo extremo de la real orden de 11 de Abril último, se ha dispuesto por otra de Instrucción pública que inserta la Gaceta, que aquella se declare aplicable al curso próximo de 1903-1904, por lo que respecta al referido extremo, considerado, por tanto voluntaria la matrícula para toda clase de alumnos del Bachillerato en Técnica industrial, como asimismo su inscripción en Rudimientos de Derecho y Técnica agrícola, sin perjuicio de abonar en estas dos últimas la matrícula completa al efectuarla en Etica y Agricultura.

Anuncian los telegramas de Viena que publican la mayoría de los diarios, que es seguro que las potencias han acordado que Rusia, Austria é Italia, intervengan en los asuntos de Macedonia, donde ambos cuerpos combatientes se hacen guerra sin cuartel, saquean poblaciones inermes y pasan á degüello á los habitantes.

Accediendo á la instancia elevada por D. Manuel Meneses y Miguel, ha sido autorizado para establecer en el puerto de Palma unos almacenes generales de depósito bajo las siguientes condiciones:

1.° La concesión de estos almacenes no tiene carácter exclusivo.

2.° El concesionario queda obligado á presentar previamente á la aprobación de este Ministerio los planos de emplazamiento, construcción y distribución del edificio que se haya de destinar á los indicados fines; bien entendido que los almacenes dedicados á mercaderías procedentes directamente del extranjero, han de establecerse con entera independencia de los destinados á las nacionales ó nacionalizadas que procedan de la población ó de otros puertos del Reino, á fin de que en razón de las conveniencias del servicio de los intereses del Comercio y del Tesoro, pueda establecerse entre las de una y otra procedencia la indispensable separación.

3.° El concesionario hará todas las instalaciones que, tanto en la parte interior, como exterior del edificio, sean necesarias para el servicio de la Administración de Aduanas, y aceptará las reglas que la misma dicta para vigorizar la vigilancia fiscal, que deberá ejercer así de día como de noche.

4.° Quedará igualmente obligado el concesionario al cumplimiento de las disposiciones generales en vigor, ó que se dicten en lo sucesivo, sobre el régimen administrativo de los depósitos de comercio, incluso las relativas á la permanencia en ellos de las mercancías extranjeras que no hayan satisfecho los derechos de Aduanas, durante un plazo que, mientras otra cosa no se disponga, podrá ser de cuatro años á contar de la fecha de su entrada.

5.° Será de cuenta del concesionario el reintegro al Tesoro de los gastos que originen la intervención de Aduanas en los almacenes que establezca, y cuyo importe ingresará en caja por trimestres adelantados.

6.° El Reglamento interior de los almacenes generales será sometido á la aprobación de este Ministerio; y

7.° La instalación de estos almacenes deberá tener efecto en el plazo de dos años, quedando anulada esta concesión transcurrido que sea dicho plazo sin haber obtenido prórroga por causas debidamente justificadas.

Debiendo incorporarse á los Cuerpos para 1.° de Septiembre próximo los individuos á quienes se expidió licencia trimestral en fin de Junio, viniendo así á completar con fuerza veterana la plantilla que señaló la Real orden circular del 29 de Enero próximo pasado, se ha dispuesto que los regimientos de Infantería y Caballería, que según los artículos 2.° y 3.° de dicha disposición dejaron en cuadro algunas de sus unidades, repartan su fuerza entre todas ellas, con lo cual quedarán organizados dichos Cuerpos en la formo en que se hallaban antes de la mencionada Real orden.

Por creerlo de interés general reproducimos la noticia que va á continuación, tomándola de «La Tarde» diario de Palma:

Correos oficiales con Marsella y Argel

Se encuentra favorablemente informada la solicitud hecha por el consignatario en esta plaza, don Benito Pomar, del vapor francés «Bastiais», para poder llevar este buque la correspondencia oficial á los puertos de Marsella y Argel.

Esta mejora ha de beneficiar grandemente nuestro comercio, pues con ella adelantará días en las relaciones que con el francés tiene entabladas.

Merece plácemes el señor Pomar por este nuevo servicio que presta al comercio y al público mallorquín.

Es ya antiguo el hecho de que en España existan un sinnúmero de escuelas sin proveer; según los datos oficiales últimamente recogidos, son más de 3.000, atribuyéndose la causa principal de ello á lo exiguo de sus dotaciones.

El abandono y las interinidades, confiadas frecuentemente á gentes que carecen de títulos y de aptitudes, producen funestos resultados, é interin se buscan medios para mejorar la condición del maestro; el señor Bugallal ha creído de necesidad y urgencia la publicación de una Real orden, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.° En cuanto ocurra la vacante de una escuela, la Junta local, en el término de dos días, lo comunicará á la provincial y al Rectorado del distrito para que se proceda á su provisión interina dentro de los ocho días siguientes mientras se prepara su provisión en propiedad en el turno que le corresponda. Los inspectores provinciales y municipales de Madrid darán cuenta á la Subsecretaría del Ministerio de todas las vacantes que ocurran; si el inspector estuviera de visita, el Jefe de la Sección de Instrucción Pública dará cuenta de la vacante en su lugar.

2.° Ocurrida una vacante, si su provisión interina corresponde á la subsecretaría del Ministerio, los habilitados respectivos y las Juntas provinciales lo comunicarán directamente á la Subsecretaría, y ésta procederá á su provisión dentro de los ocho días siguientes.

Las provisiones en propiedad, cuando sean por concurso, se harán en el término de un mes, contado desde el día en que termine el plazo señalado para la admision de solicitudes, y cuando sean por oposición, dentro de los quince días siguientes á la entrega del expediente; si hubiese protestas se prorrogarán los plazos por otros quince días.

3.° La Sección de Estadística é Inspeccion del ministerio, tomará nota de todas las vacantes para poder comprobar el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores. A este efecto, las comunicaciones que se reciban en el ministerio sobre vacantes y provisión de escuelas, pasarán á la Sección de Estadística, y de allí, tomada nota dentro de las veinticuatro horas siguientes, á la Instrucción primaria.

4.° El maestro ó maestra nombrado interinamente por los rectores ó por la Subsecretaría, lo serán con la advertencia de que procuren posesionarse cuanto antes. Si, una vez posesionados, abandonaran la escuela ó no llegaran á desempeñarla, se anotará esta falta en su expediente personal para excluirles de todo nuevo concurso, dándose cuenta del hecho á la Subsecretaría del ministerio, que entregará mensualmente al ministro una relación de los maestros que se hallen en el caso indicado. Lo mismo se hará con los maestros y maestras nombrados en propiedad.

5.° Los habilitados cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que todos los maestros y maestras, mientras no tengan la debida autorización, no puedan firmar las nóminas ni enviar los recibos sino desde su domicilio legal, dándoles de baja siempre que les conste lo contrario, y comunicándola á la Ordenación general de pagos al remitir las nóminas de cada mes.

6.° Si al expirar los plazos señalados en los dos primeros números de esta circular no se hubiera provisto alguna escuela, la autoridad á quien corresponda el nombramiento dará cuenta al ministro, explicando las causas del retraso, y si éstas parecieren insuficientes ó infundadas, se ordenará una visita de inspección para depurar las responsabilidades que procedan é imponer los correctivos correspondientes.

7.° Las provisiones en propiedad que haya pendientes de resolución, sean por oposición ó por concurso, se resolverán en el término preciso de quince días, contados desde la publicación de esta circular en la «Gaceta de Madrid», y los rectores darán cuenta de haberlo hecho.»

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado el dia 20 del actual han obtenido premio de quinientas pesetas los billetes números 1.007, 3.354, 6.235 y 12.313 expendidos en las administraciones de loterías de esta ciudad.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 26, 7'30

Reunido ayer el Consejo de ministros para examinar la sentencia que condenaba á muerte el condestable de Cartagena, se negó el indulto solicitado por los diputados de aquella provincia señores García Alix y Lacierva.

Madrid 26, 10.

El Gobierno ha aprobado un decreto en virtud del cual serán llamados sesenta mil hombres para el servicio activo.

Madrid 26, 10'55.

Por dificultades de alojamiento ha sido nuevamente aplazado el viaje que el Rey debía emprender hoy á varias provincias.

Cotización Oficial

Madrid 25 Agosto á las 16.

4 °/₀ interior.	77'90
Exterior.	00'00
Amortizable 4 p°/₀	00'00
Id. 5 por 100.	97'10
Carpetas.	00'00
Banco España	461'00
Tabacalera.	000'00
Paris á la vista.	00'00 á 00'00
Lóndres id.	00'00 á 00'00

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 26

Barómetro 758'7

Viento N. N. E. frescachón

Mar picada

Cielo acelajado

Horizontes brumosos.



Ayuntamiento de Mahón

FUNCIONES PUBLICAS

La festividad del anejo pueblo de San Luis tendrá lugar el domingo próximo treinta del actual con carreras de caballerías que empezarán á las cuatro de la tarde con sujeción á las reglas que dictará el Sr. Teniente de Alcalde del distrito ó concejal que las presida incurriendo en la correspondiente multa los ginetes que cierren el paso á sus competidores.

Dichas carreras serán premiadas con cucharas de plata ó su equivalencia en metálico.=Mahón 24 Agosto 1903.=El Alcalde, P. A., Juan Mercadal y Pons.

Subdelegación de Medicina y Cirujía

DEL PARTIDO JUDICIAL DE MAHON

A efectos de los artículos 96 y 97 de la Instrucción general de Sanidad pública de 14 Julio último y de la Circular de la dirección general de Sanidad de cinco Agosto próximo pasado, se convoca á los señores Médicos titulares de este partido judicial á la elección de compromisarios que se verificará en esta Ciudad el primer domingo del próximo mes de Octubre, ó sea el día cuatro del dicho mes á las once y media de la mañana en el salón de actos de las Casas Consistoriales.

Los artículos de referencia dicen así:

Art. 96 Habrá una Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares que cuidará de la clasificación de ésta y de la disciplina interior de la Corporación y representará y defenderá los intereses colectivos ó individuales de sus miembros. Regirá ó establecerá además las instituciones que convenga al Cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras análoges.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser precisamente, Médicos en ejercicio, todos elejidos por los facultativos, titulares del Reino.

Art. 97 Para la elección de esta Junta, los Médicos de cada partido judicial, nombrarán un compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado y devolverán con el nombre del compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma, el resultado al elegido.

Los compromisarios designados por mayoría relativa en cada provincia se reunirán en la capital y eligirán también por mayoría relativa los vocales de la Junta de Gobierno enviando el acta á la Secretaría del Real Concejo de Sociedad.

Estas Actas habrán de ir firmadas cuando menos por la mayoría de los compromisarios reunidos.

Los compromisarios eligirán cada vez otros tantos suplentes como vocales de la Junta de Gobierno.

Mahón 25 Agosto 1903.—El Subdelegado.

El Habilitado de Marina

de la Provincia de Menorca.

Hace saber: Que debiendo sacarse á concurso público la ejecución de las obras necesarias para el arreglo de la grua y un varadero del Arsenal de este puerto con arreglo á los pliegos de condiciones expuestos en la Comandancia de Marina de esta provincia, se invita para que presenten sus proposiciones, á todos los señores que deseen tomar parte en dicho acto, que se celebrará el día 29 del actual á las once de su mañana, en el local que ocupa la expresada Comandancia.—Mahón 25 de Agosto de 1903.—Manuel Calderón.

EDICTO

1.º y 2.º Trimestre de 1903.

Don Benito Aguiló Martí

Recaudador de contribuciones del partido de Menorca, del que es arrendatario D. Bartolome Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael Vacarises, vecino de Villa Cárlos por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha veinte y dos Agosto la siguiente

Providencia· No habiendo satisfecho D. Rafael Vacarises sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Septiembre á las once del día en los bajos de las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese la providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la Provincia y en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 Abril 1900 y demás medios acostumbrados.

Lo que hago público por medio del siguiente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte de la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas 12'17 pesetas.

Una casa ruinosa sita en la calle del Castillo número seis, lindante á la derecha con la calle de Calapadera, donde forma esquina á la izquierda y dorso, con huerto y casa de Ana Pons Danús. Consta dicha casa de planta baja y un piso. Su estensión superficial, son aproximadamente veinte y siete metros cuadrados. Siendo la riqueza imponible de ocho pesetas veinte y cinco céntimos de renta anual que al 4 por ciento da un valor de 206'25 pesetas. Para la subasta igual tipo.

Débitos por principal, recargos y costas 25'04 pesetas.

Y una porción de terreno sito en "Rafal" de este término, dividido en tres cercados unidos entre sí, lindan al norte con tierras de Juan Quevedo y heredad de Rafael Quevedo, al sur con tierras de Sebastián Olives Batlle; al este con tierras de Pedro Villalonga Carreras y heredad de Jaime Quevedo Preto; y al oeste con tierras de los herederos de Antonio Orfila Carreras. Su estensión superficial aproximada son dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Siendo la riqueza imponible de trece pesetas y quince céntimos de renta anual que al 5 por ciento da un valor de 263 pesetas. Para la subasta igual tipo.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Mahón á 24 de Agosto de 1903.—El Recaudador, Benito Aguiló.

Casino "El Progreso"

SAN LUIS

Para el sábado, domingo y lunes próximo se encontrarán comidas y toda clase de bebidas, corriendo la cocina á cargo del renombrado cocinero D. Antonio Alcover, sirviéndose á la carta y á precios reducidos. El conserge de dicho Casino no reparando en gasto alguno ha contratado la banda municipal para verificar baile el domingo por la noche y lunes tarde en los salones de dicha sociedad, verificándose el lunes por la tarde varios juegos infantiles para solaz y divertimiento de los señores concurrentes.

Consistirán dichos juegos en carreras en sacos, paella, el hombre de agua, rotura de ollas con los ojos vendados, la sortija y carreras de bicicletas.

Además el domingo á las diez de la noche se disparará un bonito castillo de fuegos artificiales por un renombrado pirotécnico que llegará en el correo del sábado.

Con que á comer á San Luis y al casino «El Progreso» que nada faltará. No descuidarse del «PROGRESO.»

Aviso importante

Se suplica á todos los ciclistas, sean ó no socios del «Centro Ciclista Mahonés», se sirvan asistir á la reunión que tendrá lugar el próximo jueves 27 del corriente á las nueve de la noche en el local que ocupa esta sociedad, Doctor Orfila número 12, al objeto de tratar de las bases por que se han de regir las carreras de bicicletas que trata de organizar el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad á fin de dar más realce á las próximas fiestas de la Virgen de Gracia. Se suplica la asistencia.

LA JUNTA.

Pérdida

Desde el Estanco de la Explanada al entrante de la carretera de San Clemente, se extravió en la tarde de ayer una cartera conteniendo un duro en papel calderilla, una cédula y otros documentos.

La persona que lo entregue en esta imprenta, además de las gracias recibirá una gratificación.

Subasta

El día 10 de Septiembre próximo á las once de la mañana se subastarán en el despacho del abogado D. Pedro Ballaster, contador de la testamentaría de D.ª Inés Roger Taltavull, las fincas siguientes:

Casa calle de los Frailes n.º 42.
» » del Sol, 35 y 37.
» » del Carmen, 52 y 54.
» » de Santa Cecilia, 4.

Los títulos y justiprecios de las fincas obran en poder de dicho contador á disposición de los postores.

Mahón 21 Agosto 1903.

Pérdida

Se gratificará á la persona que entregue en esta imprenta un pendiente de oro que se extravió en la noche del domingo en el paseo de la Explanada.

Francisco Fábregues, imp.—Mahón.